

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP105890

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces punto a punto, cuyas características técnicas se indican a continuación.

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapa
				Latitud (S)		Longitud (O)									
Cerro Chañar blanco	23.287,50	Vallenar	3	28	38	40	70	41	31	0.079	28M0D7WE	40.5	V	Vallenar alto	1
Vallenar alto	22.087,50	Vallenar	3	28	34	36	70	44	21					44.8	
Río Perquillauquén	14.725,00	Parral	7	36	09	59	72	00	08	0.398	28M0D7WEN	36.8	V	Parral	2
Parral	15.145,00	Parral	7	36	08	21	71	50	04					41.1	
Curaquilla	17.715,00	Arauco	8	37	14	57	73	22	16	0.251	28M0D7WEN	38.9	V	Laraquete	3
Laraquete	18.725,00	Arauco	8	37	10	15	73	10	46					43.5	
Camino San José Mariquina, Iñipulli	17.715,00	San José de la Mariquina	14	39	32	09	73	02	44	0.050	28M0D7WEN	38,9	V	San José de la Mariquina	4
San José de la Mariquina	18.725,00	San José de la Mariquina	14	39	31	46	72	57	36					43,5	
Ruta Rupanco	14.928,00	Osorno	10	40	25	33	73	18	29	0.398	28M0D7WEN	36,8	V	Osorno C13	5
Osorno C13	14.508,00	Osorno	10	40	36	14	73	12	37					43	
Camino a Quilacahuin	14.508,00	San Pablo	10	40	25	22	73	13	08	0.398	28M0D7WEN	36.8	V	Trafun	6
Trafun	14.928,00	San Pablo	10	40	29	17	73	02	30					41.1	

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISION CONCESIONES (S)



1 6 0 1 - 2 5 1 1 - 4 2 2 3